



PROCESO DE CALIFICACIÓN
ELECCIONES MUNICIPALES DE 15 Y 16 DE MAYO DE 2021
SENTENCIA DE CALIFICACIÓN Y ESCRUTINIO GENERAL
ELECCIÓN DE ALCALDE Y CONCEJALES
COMUNA DE PROVIDENCIA

En Santiago de Chile, a veintiuno de junio de dos mil veintiuno, se reunió el Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, integrado por su Presidenta Titular Ministra de la Corte de Apelaciones de Santiago, doña JESSICA GONZÁLEZ TRONCOSO, y de los señores Miembros Titulares don CRISTIÁN PEÑA Y LILLO DELAUNOY y don DANIEL DARRIGRANDE OSORIO, actuando como Ministro de Fe la Secretaria-Relatora, doña LUCIA MEZA OJEDA.

Habiendo concluido el proceso de revisión de las elecciones municipales efectuadas el 15 y 16 de mayo de 2021, este Tribunal con arreglo a las normas legales pertinentes que más adelante se indican, procede a dictar la presente Sentencia de Calificación y Escrutinio General de la elección de Alcalde y Concejales de la comuna de PROVIDENCIA.

VISTOS:

a) Lo establecido en los artículos 96 y 119 de la Constitución Política de la República; en los artículos 57, 72, 105, 118, 119 y 120 a 128 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; en los Títulos IV y V de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios; en los artículos 10 N°4, 11, 13, 14 y 25 de la Ley N° 18.593, sobre Tribunales Electorales Regionales; en la Ley N° 21.324 que modificó la 34° Disposición Transitoria de la Constitución Política, que pospuso la fecha de las elecciones municipales del año 2021; en el Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones que regula la tramitación y los procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales, de 7 de junio de 2012; y en el Acuerdo del Tribunal Calificador de Elecciones sobre Competencia de los Tribunales Electorales Regionales para conocer de las reclamaciones de nulidad y de las rectificaciones de escrutinios, conforme al artículo 119 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, de 14 de agosto de 2012.

b) Lo dispuesto en el Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones que distribuye la competencia de los Tribunales Electorales de la Región Metropolitana de Santiago para conocer de las Elecciones Municipales de Alcaldes y Concejales 2021, que entregó al conocimiento de este Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, las elecciones de alcalde y concejales que se efectúen en las comunas comprendidas en los Distritos Electorales 10°, con excepción de la comuna de Santiago, 12° y 13°, definidos en el artículo 188 de la Ley N°18.700 Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios.

c) El cumplimiento de la sentencia del Tribunal Calificador de Elecciones que ordenó escrutinios públicos en las mesas receptoras de sufragios indicadas, recaída en los autos Rol 74-2021-E sobre Solicitud de Rectificación de Escrutinios de conformidad a lo dispuesto en

el artículo 106 de la Ley 18.700 Orgánica Constitucional de Votaciones Populares y Escrutinios.

d) Lo resuelto por este Tribunal Electoral durante el proceso de calificación y formación del escrutinio general de la elección municipal en la comuna de PROVIDENCIA, resultante de la comparación de la información contenida en los Cuadros de los Colegios Escrutadores, las actas de mesas receptoras de sufragios recibidas por el Tribunal, y en su caso, las actas de mesas proporcionadas por el Servicio Electoral, que constan en las respectivas actas de las sesiones celebradas al efecto.

e) El Escrutinio General comunal consecuentemente practicado.

f) Que según lo dispuesto en el numeral 32 del Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones que regula la tramitación y los procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales, de 7 de junio de 2012, "La calificación es un acto jurídico complejo por el que los órganos de la Justicia Electoral, apreciando los hechos como jurado, ponderan, aprecian o determinan las calidades y las circunstancias en que se ha realizado una elección, a fin de establecer, conforme a los principios de legalidad, trascendencia, oportunidad, publicidad y certeza, si se han seguido fielmente los trámites ordenados por la ley y si el resultado corresponde a la voluntad realmente manifestada por los electores".

Y TENIENDO PRESENTE:

PRIMERO: Que el escrutinio definitivo de la votación efectuada con motivo de la elección de alcalde de la mencionada comuna, es el siguiente:

CANDIDATOS	Total Votos
XX . CHILE VAMOS	
UNION DEMOCRATA INDEPENDIENTE	
250 EVELYN MATTHEI FORNET	46.890
TOTAL XX . CHILE VAMOS	46.890
CANDIDATURA INDEPENDIENTE	
251 VERONICA PARDO LAGOS	38.582
TOTAL CANDIDATURA INDEPENDIENTE	38.582
VOTOS NULOS	558
VOTOS EN BLANCO	615
TOTAL SUFRAGIOS	86.645

SEGUNDO: Que, conforme lo establece el artículo 127 de la Ley N°18.695, será elegido alcalde el candidato que obtenga la mayor cantidad de sufragios válidamente emitidos en la comuna, esto es, excluidos los votos en blanco y los nulos.

TERCERO: Que según ha determinado este Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana conforme al escrutinio practicado, la ciudadana que obtuvo la mayor cantidad de sufragios válidamente emitidos en la comuna de PROVIDENCIA, es doña EVELYN MATTHEI FORNET.

CUARTO: Que el escrutinio definitivo de la votación efectuada con motivo de la elección de concejales de la antedicha comuna, es el siguiente:



CANDIDATOS	Total Votos
M. PACTO CHILE DIGNO VERDE Y SOBERANO	
SUBPACTO PARTIDO COMUNISTA E INDEPENDIENTES	
PARTIDO COMUNISTA DE CHILE	
300 LUIS EDUARDO IBACACHE SILVA	2.227
301 WALTER ALBERT VOGEL ESCOBAR	418
302 MARIO PABLO NEIRA QUIROGA	431
INDEPENDIENTES	
303 URSULA EGGERS GUTIERREZ	2.043
304 TAROA ZUÑIGA SILVA	571
305 ELISA MARIA ISABEL NEUMANN GARCIA	432
TOTAL SUBPACTO PARTIDO COMUNISTA E INDEPENDIENTES	6.122
SUBPACTO PARTIDO FEDERACION REGIONALISTA VERDE SOCIAL E INDEPENDIENTES	
INDEPENDIENTES	
306 IGAL MARCOS MIROCHNICK KIVERSTEIN	214
TOTAL SUBPACTO PARTIDO FEDERACION REGIONALISTA VERDE SOCIAL E INDEPENDIENTES	214
TOTAL M. PACTO CHILE DIGNO VERDE Y SOBERANO	6.336
XK. PACTO CHILE VAMOS RENOVACION NACIONAL - INDEPENDIENTES	
RENOVACION NACIONAL	
307 MANUEL JOSE MONCKEBERG BALMACEDA	7.869
308 CRISTOFER MARCELO BRUNETTI NUÑEZ	1.171
309 SEBASTIAN DELMAS FLORIMO	1.122
310 NELLY BURGOS BUCAREY	586
311 MAURICIO EDUARDO LABBE BARRIA	439
INDEPENDIENTES	
312 JUAN CARLOS LABBE REYES	886
313 ERIKA IVONNE RICHTER AGUIRRE	700
314 ZEINAB GIANINE SARRAS BUZADA	178
TOTAL XK. PACTO CHILE VAMOS RENOVACION NACIONAL - INDEPENDIENTES	12.951
XO. PACTO REPUBLICANOS	
SUBPACTO REPUBLICANOS E INDEPENDIENTES	
PARTIDO REPUBLICANO DE CHILE	
315 GUILLERMO FEDERICO ALDUNATE JARAMILLO	1.162
316 MARIA CECILIA PIDERIT BORQUEZ	766
317 GUSTAVO ANDRES ELGUETA JARA	305
318 MATIAS JOSE BELLOLIO MERINO	1.386
319 VIVIANA DEL CARMEN MORALES AQUEVEQUE	221
320 CHRISTIAN TRONCOSO MONTERO	641
321 MARIA ISABEL MARINA HERNANDEZ MORA	197
INDEPENDIENTES	
322 VILMA DE LAS MERCEDES ARANCIBIA AROSTICA	179
323 PABLO SALVADOR SANCHEZ MARQUEZ	216
TOTAL SUBPACTO REPUBLICANOS E INDEPENDIENTES	5.073
TOTAL XO. PACTO REPUBLICANOS	5.073
XS. PACTO FRENTE AMPLIO	
SUBPACTO REVOLUCION DEMOCRATICA E INDEPENDIENTES	
REVOLUCION DEMOCRATICA	
324 TOMAS ECHIBURU ALTAMIRANO	2.381
325 MARIA EUGENIA PINO GARCIA	2.359
326 MARTIN JUAN ABARZUA TORRES	520
327 MACARENA ANDREA SILVA ENERGI	1.230
TOTAL SUBPACTO REVOLUCION DEMOCRATICA E INDEPENDIENTES	6.490



SUBPACTO CONVERGENCIA SOCIAL E INDEPENDIENTES	
CONVERGENCIA SOCIAL	
328 MACARENA FERNANDEZ DONOSO	3.809
329 JORGE IGNACIO PACHECO MARTINEZ	905
TOTAL SUBPACTO CONVERGENCIA SOCIAL E INDEPENDIENTES	4.714
SUBPACTO PARTIDO COMUNES E INDEPENDIENTES	
COMUNES	
330 JAVIER IGNACIO ORTIZ TACCHI	1.012
331 HANZ ERICH FONFACH UGALDE	165
TOTAL SUBPACTO PARTIDO COMUNES E INDEPENDIENTES	1.177
SUBPACTO PARTIDO LIBERAL E INDEPENDIENTES	
PARTIDO LIBERAL DE CHILE	
332 MARIA FRANCISCA MALBEC PRAT	641
INDEPENDIENTES	
333 EDSON MATIAS ERICK HERNANDEZ GARCIA	210
TOTAL SUBPACTO PARTIDO LIBERAL E INDEPENDIENTES	851
TOTAL XS. PACTO FRENTE AMPLIO	13.232
XU. PACTO UNIDOS POR LA DIGNIDAD	
SUBPACTO DC, PRO, CIUDADANOS E INDEPENDIENTES	
PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO	
334 PABLO LUIS JAEGER COUSIÑO	1.491
335 ANA MARIA FUENTES CADIZ	720
336 JOSE MIGUEL BEYTIA REYES	1.260
337 MARIA CECILIA LASTRA HERNANDEZ	402
338 ANA MARIA VIDAL ETCHEVERRY	363
PARTIDO PROGRESISTA DE CHILE	
339 MARCELO JOSE SANTO RODRIGUEZ	129
340 LILIAN DEL CARMEN QUILAQUEO SOZA	115
INDEPENDIENTES	
341 PETER LOCH TRONCOSO	756
342 CARLOS ANDRES CACERES VALDEBENITO	104
TOTAL SUBPACTO DC, PRO, CIUDADANOS E INDEPENDIENTES	5.340
TOTAL XU. PACTO UNIDOS POR LA DIGNIDAD	5.340
XY. PACTO DIGNIDAD AHORA	
SUBPACTO IGUALDAD PARA CHILE	
INDEPENDIENTES	
343 JUAN EGOR PLAZA AGUILAR	306
344 OLGA ALICIA HURTADO PINOCHET	443
345 DIEGO VICTOR ALEJANDRO ESPINOZA CHACOFF	535
346 LETICIA GISELA ALVAREZ CLAUDET	653
347 JOSE TOMAS LETURIA ROCCO	1.042
348 ROMINA ALEJANDRA ZAMORANO TAPIA	450
TOTAL SUBPACTO IGUALDAD PARA CHILE	3.429
SUBPACTO HUMANICEMOS CHILE	
PARTIDO HUMANISTA	
349 MONICA PATRICIA ORMEÑO OLIVA	608
TOTAL SUBPACTO HUMANICEMOS CHILE	608
TOTAL XY. PACTO DIGNIDAD AHORA	4.037
XZ. PACTO ECOLOGISTAS E INDEPENDIENTES	
SUBPACTO ECOLOGISTAS E INDEPENDIENTES	
INDEPENDIENTES	
350 GIOVANKA LUENGO FIGUEROA	5.066
TOTAL SUBPACTO ECOLOGISTAS E INDEPENDIENTES	5.066
TOTAL XZ. PACTO ECOLOGISTAS E INDEPENDIENTES	5.066



YM. PACTO CHILE VAMOS - PRI E INDEPENDIENTES	
INDEPENDIENTES	
351 ARTURO ALVARO RUIZ ORTEGA	170
352 GASTON RENE GONZALO FONTAINE MAINO	90
353 JAIME DANIEL GODOY FLORES	112
354 CHRISTIAN ANDRES CARVAJAL YUNIS	297
355 RICARDO PATRICIO ALEGRIA CACERES	46
356 DANIELLA PAZ MORALES FIGUEROA	354
TOTAL YM. PACTO CHILE VAMOS - PRI E INDEPENDIENTES	1.069
YW. PACTO UNIDAD POR EL APRUEBO PS PPD E INDEPENDIENTES	
SUBPACTO PS E INDEPENDIENTES	
PARTIDO SOCIALISTA DE CHILE	
357 JULIO HUMBERTO GONZALO JUNG DEL FAVERO	1.863
358 PAULINA ALEJANDRA BASUALTO MORALES	1.140
359 JAVIER INSULZA MERLET	866
360 ELIANA DEL CARMEN PIZARRO GUZMAN	295
361 SERGIO AUGUSTO SANCHEZ BUSTOS	193
TOTAL SUBPACTO PS E INDEPENDIENTES	4.357
SUBPACTO PPD E INDEPENDIENTES	
PARTIDO POR LA DEMOCRACIA	
362 WALDO CARRASCO SEGURA	411
363 PAULA SOLAR OLIVER	666
364 TOMAS ANDRES SEPULVEDA PONCE	164
INDEPENDIENTES	
365 JOSEFA ERRAZURIZ GUILISASTI	3.391
366 MARIA FERNANDA GARCIA IRIBARREN	1.145
TOTAL SUBPACTO PPD E INDEPENDIENTES	5.777
TOTAL YW. PACTO UNIDAD POR EL APRUEBO PS PPD E INDEPENDIENTES	10.134
ZG. PACTO CHILE VAMOS EVOPOLI - INDEPENDIENTES	
EVOLUCION POLITICA	
367 RAPHAEL BERGOEING VELA	3.790
368 CONSUELO BRAVO ANTUNEZ	2.387
369 FRANCISCO JAVIER BRAVO SEPULVEDA	899
370 ANDRES RENE JIRON SANTANDREU	439
371 ATALA BERNARDA MACUER OYARZUN	201
372 MANUEL ARMANDO FERNANDEZ FERNANDEZ	171
373 MARIA PILAR DE LOS ANGELES TORRES MUZZIO	436
INDEPENDIENTES	
374 PATRICIA TERESA SILVA ESPINOSA	865
TOTAL ZG. PACTO CHILE VAMOS EVOPOLI - INDEPENDIENTES	9.188
ZJ. PACTO CHILE VAMOS UDI - INDEPENDIENTES	
UNION DEMOCRATA INDEPENDIENTE	
375 PILAR FERNANDEZ VALBUENA	1.539
376 JUAN FRANCISCO REYES SALGADO	1.460
377 JERONIMO DEICHLER PORCELLA	772
378 CHRISTIAN ESPEJO MUÑOZ	2.371
379 FRANCISCA AGUIAR LYON	398
INDEPENDIENTES	
380 IGNACIO RIVEAUX MARCET	338
381 CAROLINA PLAZA GUZMAN	2.384
TOTAL ZJ. PACTO CHILE VAMOS UDI - INDEPENDIENTES	9.262
ZU. PACTO RADICALES E INDEPENDIENTES	
PARTIDO RADICAL DE CHILE	
382 KARINA REBOLLEDO AABY	805



TOTAL ZU. PACTO RADICALES E INDEPENDIENTES	805
VOTOS NULOS	1.559
VOTOS EN BLANCO	2.559
TOTAL SUGRAGIOS	86.611

QUINTO: Que, en la comuna de PROVIDENCIA, corresponde proclamar electos a 10 concejales en virtud de lo preceptuado en el artículo 72 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, de conformidad con lo establecido por el Servicio Electoral en la Resolución N° O-395 de 11 de septiembre de 2020 que Determina Número de Concejales a Elegir por Comuna, Elecciones Municipales Año 2021, los que deben ser determinados en la forma que disponen los artículos 120 y siguientes de la Ley N°18.695.

SEXTO: Que en conformidad al escrutinio general practicado y atendido lo señalado en el considerando anterior, este Segundo Tribunal Electoral Regional de la Región Metropolitana ha determinado que resultan electos concejales los candidatos que se indicarán en lo resolutivo de este fallo.

Con lo relacionado y normas legales citadas, este Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana **declara:**

I.- Que el proceso de votación efectuado los días 15 y 16 de mayo de 2021 para elegir al alcalde y concejales de la comuna de PROVIDENCIA, ha sido regular y exento de vicios.

II.- Que, en consecuencia, este Tribunal Electoral declara electa alcaldesa de la comuna de PROVIDENCIA por el período legal que comienza el 28 de junio de 2021, a la ciudadana EVELYN MATTHEI FORNET.

III.- Que, de conformidad con el resultado de dicha votación y siguiendo el procedimiento indicado en los artículos 120 a 126 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, este Tribunal Electoral declara electos concejales y concejalas de la comuna de PROVIDENCIA, por el período legal que comienza el 28 de junio de 2021, a los siguientes ciudadanos (as):

LUIS EDUARDO IBACACHE SILVA

MANUEL JOSE MONCKEBERG BALMACEDA

CRISTOFER MARCELO BRUNETTI NUÑEZ

MATIAS JOSE BELLOLIO MERINO

TOMAS ECHIBURU ALTAMIRANO

MACARENA FERNANDEZ DONOSO

PABLO LUIS JAEGER COUSIÑO

JOSEFA ERRAZURIZ GUILISASTI

RAPHAEL BERGOEING VELA

CAROLINA PLAZA GUZMAN

La proclamación de la alcaldesa y de las y los concejales electos se contendrá en Acta separada que se levantará al efecto, una vez ejecutoriada esta sentencia de calificación.



Remítase copia autorizada de la presente sentencia, una vez ejecutoriada, al señor Intendente de la Región Metropolitana de Santiago, al señor Secretario Municipal de la comuna de PROVIDENCIA y a los candidatos electos.

Remítase, además, copia de esta sentencia al señor Ministro del Interior y al señor Director del Servicio Electoral, con el objeto que tomen conocimiento del término del Proceso Electoral Municipal.

Insértese en el Registro de Sentencias respectivo, notifíquese por el estado diario.

Rol 57-2021-E.-

**JESSICA DE
LOURDES
GONZALEZ
TRONCOSO**

Firmado digitalmente
por JESSICA DE
LOURDES GONZALEZ
TRONCOSO
Fecha: 2021.06.21
17:59:17 -04'00'

**Cristian Luis
Peña y Lillo
Delaunoy**

Firmado
digitalmente por
Cristian Luis Peña y
Lillo Delaunoy
Fecha: 2021.06.21
18:12:52 -04'00'

**Daniel
Darrigran
de Osorio**

Firmado
digitalmente por
Daniel
Darrigrande
Osorio
Fecha: 2021.06.21
18:18:44 -04'00'

**LUCIA MEZA
OJEDA**

Firmado digitalmente
por LUCIA MEZA
OJEDA
Fecha: 2021.06.21
19:17:30 -04'00'

CERTIFICADO

Certifico: Que la sentencia que antecede, de fecha 21 de junio de 2021, se encuentra ejecutoriada.

Santiago, 27 de junio de 2021.-

pams

LUCIA MEZA OJEDA
Fecha: 27/06/2021



6AF6EA59-26DD-431E-8901-6F842F7B6E44

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en www.segundotribunalelectoral.cl con el código de verificación indicado bajo el código de barras.